



DISPONE TRASPASO DE FUNCIONARIOS/AS SELECCIONADOS/AS MEDIANTE CONCURSO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY N°21.040 AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ACONCAGUA Y DECLARA DESIERTOS CARGOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°111

SAN FELIPE, 13 de octubre de 2025

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases en los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 21, de 2019, del Ministerio de Educación, que Fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Valparaíso que comprende las comunas de Catemu, Llay-Llay, Panquehue, Putaendo, San Felipe y Santa María y materias que indica; La Resolución Afecta N° 01, de 14 de enero de 2025, del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua, que aprueba las bases y los anexos del llamado a concurso de ingreso a la planta del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua, de conformidad al artículo trigésimo octavo transitorio de la Ley N° 21.040; en la Resolución Exenta N°83, de fecha 19 de agosto de 2025, que aprueba comité de selección para el concurso de ingreso a la planta del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua de conformidad al artículo trigésimo octavo transitorio de la ley 21.040; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias de personal que indica; y, en el Decreto Exento N° 652, de 2025, del Ministerio de Educación que establece nuevo orden de subrogación del cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación del Aconcagua; en la Resolución TRE N°1, de 2025, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública a Don Ivo Franco Jiménez Hidalgo como Directivo Jefe de Administración y Finanzas del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua.

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 21.040 crea el Sistema de Educación Pública y establece las instituciones que lo componen y regula su funcionamiento, contemplando en su artículo 16 la creación de los Servicios Locales de Educación Pública que indica, como órganos públicos funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, los que se relacionarán con el presidente de la República a través del Ministerio de Educación;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KX5TPY-142>

2. Que, el Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua, en adelante "el Servicio", creado en la Ley N° 21.040, inició sus funciones el día 01 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación.

3. Que, el inciso primero del artículo 21 de la enunciada ley N°21.040, estipula que la dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un funcionario denominado director ejecutivo, quien será el jefe superior del servicio;

4. Que, en relación con lo expuesto, el artículo 31, inciso segundo, de la ley N°18.575, señala que *"a los jefes de servicio les corresponderá dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne"*;

5. Que, no obstante lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N°21.040, *"siempre que después de cuarenta y cinco días hábiles desde la entrada en funcionamiento de alguno de los Servicios Locales de Educación Pública su Director Ejecutivo no hubiere asumido el cargo, el Director de Educación Pública podrá ejercer las funciones y dictar los actos necesarios para la implementación del Servicio Local y para el traspaso del servicio educacional que sean de competencia del Director Ejecutivo, en especial aquellos establecidos en las disposiciones transitorias."*

6. Que, en virtud de las consideraciones previas, mediante Resolución Exenta N° 2.034, de 2024, de la Dirección de Educación Pública, se delegó, en don Miguel Andrés Figueroa Lagos, Jefe División de Implementación de los Servicios Locales de Educación Pública, funcionario titular, grado 2, estamento directivo, la facultad para la elaboración y ejecución de actos administrativos que indica, en particular, aquellos relativos a la implementación del Servicio Local y para el traspaso del servicio educacional. En este contexto, la delegación de facultades contempla la dictación de todo acto administrativo tendiente a llevar a cabo el subproceso denominado "Concurso Interno de Ingreso a la Planta", conforme al artículo trigésimo octavo transitorio de la Ley;

7. Que, mediante Resolución Exenta N°2555 del 20 noviembre de 2024, de la Dirección de Educación Pública, estableció la estructura y organización interna del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua;

8. Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, prescribe en el numeral 1 de su artículo trigésimo octavo transitorio, modificado por la Ley N° 21.544, que la Directora Ejecutiva del respectivo servicio local de educación pública- en adelante, "Servicio Local"- deberá llamar a concurso, en el que sólo podrá participar el personal que se desempeñe desde a lo menos tres años antes del traspaso del servicio educacional en los Departamentos de Administración de Educación Municipal y en las Corporaciones Municipales, cuya función se relacione directamente con la administración del servicio educacional;

9. Que, por su parte, el artículo trigésimo séptimo transitorio de la Ley N° 21.040 faculta al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde la publicación de la Ley, a través de uno o más decretos con fuerza de ley expedidos por intermedio del Ministerio de Educación, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, regule entre otras materias, las plantas de personal de los Servicios Locales, en lo que se refiere a los funcionarios que, conforme al artículo 47 de la presente Ley, desarrollarán sus funciones en los niveles y unidades internas del respectivo Servicio. De esta forma, el inciso final de la referida norma dispone que "Las plantas de personal de los Servicios Locales que se fijan de acuerdo con la atribución señalada en este artículo serán provistas por primera vez mediante los



procedimientos a que se refieren los artículos siguientes. Los cargos que no se provean conforme a los mismos se proveerán mediante concurso público, luego del traspaso del servicio educacional"; Que, en este contexto, se dictó el Decreto con Fuerza de Ley N° 21, de 2018, del Ministerio de Educación que Fija planta del personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Valparaíso que comprende las comunas de San Felipe, Catemu, Llay Llay, Panquehue, Putaendo, Santa María y otras materias que indica;

10. Que, en ese contexto, este Servicio Local mediante la Resolución N° 01, de 14 de enero de 2025, aprobó las bases del concurso para seleccionar el ingreso a la planta del Servicio Local de Educación del Aconcagua, de conformidad a lo señalado en el artículo trigésimo octavo transitorio de la Ley N° 21.040, de 41 cargos vacantes de planta;

11. Que, las bases del concurso antes mencionadas, reiteran lo establecido en el artículo trigésimo octavo transitorio, numeral 1, de la Ley N° 21.040, el cual señala: *"El concurso se regirá por las normas del Párrafo I, Título II, del decreto con fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo"*;

12. Que, según Acta del concurso interno de ingreso a la planta del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua, de fecha 29 de septiembre de 2025, y demás antecedentes del proceso, se seleccionaron en los cargos que indica a las personas que en la parte resolutive se individualizan;

13. Que, en virtud de todo lo precedentemente expuesto y de las facultades de las cuales se encuentra legalmente investida este Director Ejecutivo (S).

RESUELVO

I. ARTÍCULO PRIMERO: DISPÓNGASE el traspaso al Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua, sin solución de continuidad, a contar del 01 de enero de 2026, de las personas seleccionadas en virtud del artículo trigésimo octavo transitorio de la Ley N° 21.040, cuya individualización es la siguiente:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KX5TPY-142>

ID Cargo	Calidad Juridica	Nombre Cargo	Grado	Estamento	ID Postulante	Postulante	Rut
AC-T03	Planta	Técnico de Proyectos y Soporte de Tecnologías de la Información	12	Técnico	15525	JULIO RODRIGO MONTENEGRO GARCIA	13752171-7
AC-T06	Planta	Técnico de Gestión de Personas	15	Técnico	15538	ALEJANDRA VANESSA VIVEROS JIMENEZ	15760860-6
AC-P10	Planta	Profesional Encargado(a) de Control de Subvenciones y Rendiciones	9	Profesional	15543	MANUEL ALEJANDRO CARVAJAL JIMENEZ	17909130-5
AC-P18	Planta	Profesional de Bienestar	12	Profesional	15598	JOCELYN ALEJANDRA FUENTES VALDIVIA	17909216-6
AC-P05	Planta	Profesional de Compras y Logística	8	Profesional	15607	ELIZABETH ESTAY URBINA	16334193-K
AC-A04	Planta	Administrativo de Oficina de Partes y Atención Ciudadana I	16	Administrativo	15610	CARLOS ANTONIO LUCERO SANDOVAL	14305161-7
AC-T02	Planta	Técnico de Ejecución de Proyectos de Infraestructura	11	Técnico	15659	ANA VALESKA CARNOT ROMAN	17627958-3
AC-P14	Planta	Profesional Encargado(a) de Ejecución de Proyectos de Infraestructura	10	Profesional	15668	NITZA VALENTINA VENEGAS PAREDES	18563428-0
AC-P12	Planta	Profesional Encargado(a) de Prevención de Riesgos	10	Profesional	15673	ALEJANDRA VERONICA LEON ENCINA	14358229-9
AC-T08	Planta	Técnico de Rendiciones	17	Técnico	15758	FERNANDA ANDREA SILVA RODRIGUEZ	19876570-8
AC-T04	Planta	Técnico de Compras y Logística	12	Técnico	15771	NORMA FABIOLA PEREZ INOSTROZA	13980299-3
AC-P20	Planta	Profesional Encargado(a) de Formación y Desarrollo Profesional del SLEP	13	Profesional	16020	JAVIERA IGNACIA CHAVEZ VIVAR	19131015-2
AC-P03	Planta	Profesional Encargado(a) de Programas, Convivencia y Apoyo Psicosocial	7	Profesional	16059	VERUSCHKA CAROLINA ARAYA DIAZ	18240756-9
AC-A03	Planta	Administrativo Secretario(a) de Gestión y Desarrollo de Personas	14	Administrativo	16077	NICOLAS ARIAS BARRERA	16149104-7
AC-T07	Planta	Técnico de Ejecución de Proyectos de Mantenimiento	16	Técnico	16116	GUSTAVO ADOLFO ARAVENA HENRIQUEZ	16558624-7
AC-AX01	Planta	Auxiliar Conductor	21	Auxiliar	16122	EDUARDO ROSAMEL CARMONA SALINAS	10501599-2
AC-A02	Planta	Administrativo Secretario(a) de Administración y Finanzas	13	Administrativo	16130	ALEJANDRA DEL CARMEN RODRIGUEZ SOTO	14305185-4
AC-A01	Planta	Administrativo de Servicios Generales e Inventario	12	Administrativo	16148	ALEJANDRA BASILIA SALINAS PEREZ	13184089-6
AC-AX02	Planta	Auxiliar de Servicios Generales	22	Auxiliar	16651	ODIVIA RUTH RIQUELME RODRIGUEZ	14265696-5
AC-P04	Planta	Profesional de Programas, Convivencia y Apoyo Psicosocial	8	Profesional	16666	YOCELYNE YEANINE SILVA LOBO	16112296-3
AC-T01	Planta	Técnico de Contabilidad	10	Técnico	16721	JIMENA NOEMI MENESES BRUNA	14305459-4
AC-P22	Planta	Profesional de Gestión de Personas	15	Profesional	16725	ISAMAR CARLOTA FERNANDEZ SALAS	18562741-1
AC-P21	Planta	Profesional de Remuneraciones	13	Profesional	16947	MELANEY YESENIA DEL TRANSITO NUÑEZ PEREZ	19786729-9
AC-P07	Planta	Profesional de Planificación y Control de Gestión	9	Profesional	17046	JEANS AXEL BRAVO AHUMADA	18854503-3
AC-P09	Planta	Profesional de Servicios Generales e Inventario	9	Profesional	17151	YOLANDA GRACIELA MONTOYA SOTO	12949384-4

II. ARTÍCULO SEGUNDO: POSTÉRGASE el pago de los beneficios indemnizatorios, cuando corresponda, al personal traspasado e individualizado en la presente resolución hasta el cese de sus funciones en este Servicio Local.

III. ARTÍCULO TERCERO: PÁGUESE por la planilla suplementaria cualquier diferencia de remuneraciones si lo hubiera, que se genere a consecuencia del traspaso y por el respectivo cambio del régimen jurídico que experimenten las personas seleccionadas ya individualizadas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KX5TPY-142>

IV. ARTÍCULO CUARTO: DECLÁRANSE DESIERTOS,

los cargos que se pasan a individualizar a continuación, según lo establecido en el artículo 4 letra c) del Decreto N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concurso del Estatuto Administrativo, en relación con el artículo 21 inciso 5 de la Ley N° 18.834 de Estatuto Administrativo, por los motivos considerados en el presente acto administrativo:

ID	Cargo	Estamento	Calidad	Grado
AC-P11	Profesional de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico	Profesional	Planta	10
AC-P13	Profesional Encargado(a) de Diseño de Proyectos de Mantenimiento	Profesional	Planta	10
AC-P15	Profesional Encargado(a) de Formación y Desarrollo Profesional de los Establecimientos Educativos	Profesional	Planta	11
AC-P16	Profesional Encargado(a) de Ejecución de Proyectos de Mantenimiento	Profesional	Planta	11
AC-P17	Profesional de Ejecución de Proyectos de Infraestructura	Profesional	Planta	11
AC-P19	Profesional de Compras y Logística	Profesional	Planta	12
AC-T05	Técnico de Diseño de Proyectos de Infraestructura	Técnico	Planta	13
AC-A05	Administrativo Secretario(a) de Infraestructura y Mantenimiento	Administrativo	Planta	17
AC-A06	Administrativo Secretario(a) de Planificación y Control de Gestión	Administrativo	Planta	17
AC-A07	Administrativo Secretario(a) de Apoyo Técnico Pedagógico	Administrativo	Planta	18
AC-A08	Administrativo de Oficina de Partes y Atención Ciudadana	Administrativo	Planta	19
AC-A09	Administrativo de Atención a la Diversidad y Perspectiva de Género	Administrativo	Planta	20
AC-P01	Profesional Encargado(a) de Control Presupuestario	Profesional	Planta	6
AC-P02	Profesional de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico	Profesional	Planta	7
AC-P06	Profesional de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico	Profesional	Planta	9
AC-P08	Profesional de Proyectos y Soporte de Tecnologías de la Información	Profesional	Planta	9

INFÓRMESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

IVO FRANCO JIMÉNEZ HIDALGO
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ACONCAGUA

